

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*; pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 453.

Beneficencia.—Real orden disponiendo que mientras exista atacado algun punto del reino de la epidemia reinante, no se conceda licencia para ausentarse á ningun empleado de Beneficencia, y se dan por caducadas las concedidas hasta hoy.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 13 del actual, comunica á este Gobierno la Real orden circular siguiente:

«Aunque el estado de la salud pública en general no requiere afortunadamente la adopcion perentoria de ciertas medidas tan solo destinadas á producir injustificadas alarmas, aconseja al Gobierno una prudente expectativa y la certeza de contar en los momentos criticos en todas partes y muy especialmente en los establecimientos del ramo de Beneficencia, con todos los recursos necesarios para combatir los efectos de la epidemia y atender al socorro y alivio de los invadidos. Fundada en estas consideraciones, la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que interim exista atacado algun punto del reino no se conceda licencia para ausentarse bajo ningun pretexto á los empleados de Beneficencia de los establecimientos generales, provinciales y municipales, de cualquier clase y categoria que sean, y que desde luego dé V. S. por caducadas todas las que se hallen en la actualidad disfrutando esta clase de funcionarios, previniéndoles se presenten inmediatamente en su respectivo puesto. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Cuya soberana disposicion he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de todos aquellos á quienes interesa su mas exacta observancia. Oviedo 21 de Setiembre de 1865.—El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

CIRCULAR NUM. 454.

El consejo de redencion y enganches con fecha 11 de Julio me dice lo siguiente:

«He de merecer de V. S. se sirva manifestarme si existe en Gijon Eduardo Celada del Valle, hijo de Francisco y de Ramona, cabo 1.º del ejército de Cuba, licenciado por inútil, con objeto de remitirle los alcances que le resulten en la liquidacion de su cuenta, con arreglo á la ley de 29 de Noviembre de 1859, á cuyos beneficios se hallaba acogido el citado individuo. Si no pudiera indagarse su paradero, estimaré tenga V. S. la bondad de disponerse publique un llamamiento en el *Boletín oficial*, para que en el término de ocho dias se presente por sí ó por medio de apoderado ante su autoridad á los fines que se interesan. Trascurrido dicho término, si antes no hubiese resultado, espero se sirva ponerlo en mi conocimiento para la conveniente resolucion, remitiéndome un ejemplar del *Boletín* en que se hubiese insertado el llamamiento, para que uniéndolo al respectivo expediente, consten en todo tiempo las activas diligencias practicadas con el indicado objeto.»

Y no habiendo podido averiguarse el paradero de dicho individuo se publica en el *Boletín* el presente anuncio á fin de que llegue á su conocimiento y se presente ó produzca las oportunas instancias con la brevedad que se recomienda.

Oviedo 12 de Setiembre de 1865.

—El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

CIRCULAR NUM. 455.

Habiéndome participado el Alcalde de Noreña que en poder de don Francisco Rionda vecino de aquella Villa se halla depositado un novillo cuyas

señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.

—Francisco Mendez de Vigo.

Señas. Edad 2 años, color castaño, astas blancas, alzada 5 cuartas, valor como de 220 rs. próximamente.

CIRCULAR NUM. 456.

Habiéndome participado el Alcalde de Colunga que el pedaneo de Libardon le dió parte de hallarse depositada en aquella parroquia una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla en el término de 15 dias.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.

—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad de 4 á 5 años, color rojo plateado, asta blanca y levantada, caída de rabadilla, marcada de g en el anca derecha.

CIRCULAR NUM. 457.

Habiéndome participado el Alcalde de Gijon que el pedaneo de la parroquia de Pedrera le dió parte de hallarse un caballo en los pastos causando daños, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.

—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Alzada 6 cuartas poco mas ó menos, crin negra, color castaño, calzado de las dos manos y una pata, tiene dos manchas blancas: una entre los ojos y otra en medio de las narices.

CIRCULAR NUM. 458.

Habiéndome participado el Alcalde de Mieres que en poder de José Suarez vecino de Ablaña se hallan depositadas las reses cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de sus dueños se sirvan pasar á recogerla.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.
—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Una vaca de poco tamaño, color claro, y astas abiertas.

Una novilla al parecer hija de la anterior, de edad sobre un año, color rojo, bastante desarrollada y de buenas formas.

CIRCULAR NUM. 459.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanes que en el Corral del Valle de Mijares se hallan depositadas las caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de sus dueños se sirvan pasar á recogerlas.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—1.º Una yegua color castaño, alzada 6 cuartas y media, cortadas las orejas y la crin.

2.º Otra yegua color rojo, alzada mas de 7 cuartas, un lunar de silla y calzada de los pies.

3.º Otra yegua color rojo, frontina, alzada 6 cuartas.

4.º Una yegua roja calzada de los pies, con marco á hierro y una estrella en la frente, alzada como 6 cuartas.

5.º Un potro negro, careto, calzado del pie derecho y de la mano izquierda.

6.º Una yegua alzada 6 cuartas, color rojo, una estrella en la frente.

7.º Otra yegua, alzada 6 cuartas y media, calzada del pie derecho y medio calzada del izquierdo.

CIRCULAR NUM. 460.

Habiéndome participado el Alcalde de Rivadesella que por orden del Alcalde pedaneo de San Miguel de Ucio fué depositado un potro en aquella parroquia que se encontró haciendo daño en los sembrados, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 19 de Setiembre de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad 3 años, color rojo, una estrella en la frente, de alzada

cinco y media cuartas, tiene una mancha blanca á la raiz del casco del pié derecho y parece le dá calambre algunas veces en los pies de atras.

CIRCULAR NUM. 461.

Habiéndome participado el Alcalde de Peñamellera, que en el pueblo de Cimiano, parroquia de Panes se halla prendado un caballo desconocido que se encontró causando daños en los frutos de maiz de la Vega de la Paraina, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 19 de Setiembre de 1865.— Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad desconocida, pelo negro, alzada siete y media cuartas, calzado del pié izquierdo, tiene una R en el anca derecha y dos manchas blancas en el lomo.

Mes de Setiembre de 1865.

Distribucion de fondos para las obligaciones que deben de satisfacerse en dicho mes con cargo al presupuesto provincial del año económico de 1865 á 66, la cual ha sido aprobada por el Consejo y se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52 de la ley de 14 de Octubre de 1863.

Escudos.

Artículo 1.º Gratificación de cinco Consejeros á 1200 escudos anuales cada uno.	500
Sueldo del Secretario de la Diputación y consejo provincial á id.	100
Id. de tres oficiales de la Secretaría con 8, 7 y 600 escudos respectivamente.	175
Id. de dos oficiales de la Sección de cuentas con 7 y 600 escudos.	108,333
Id. del Archivero de la Diputación y Gobierno de provincia con 800 escudos.	66,666
Id. de dos Ugières con 350 y 300 escudos respectivamente.	54,200
Dozava parte de la consignación de 2200 escudos para gastos de Secretaria.	183,400
Art. 3.º Sueldo de dos oficiales de la Junta provincial de Agricultura, industria y comercio con 600 escudos cada uno.	100
Dozava parte de la consignación de 300 escudos para gastos de Secretaria de dicha Junta.	25
Art. 4.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales con 900 escudos anuales.	75
Id. del Arquitecto y Delineantes con 1500 y 800 escudos.	191,700
Gastos de oficina del Arquitecto á razon de 300 escudos anuales.	25
Premio de administración de arbitrios provinciales y sal.	500

Capítulo 2.º

Art. 1.º Consignación de un trimestre para

el Instituto de 2.ª enseñanza.	1,225
Art. 2.º Sueldo del Inspector de escuelas á razon de 1000 escudos anuales.	83,333
Dozava parte de la consignación de 50 escudos para gastos de correo y escritorio.	4,166
Sueldo del Secretario de la Junta de instrucción pública con 800 escudos.	66,666
Id. del escribiente con 330.	27,500
Dozava parte de la consignación de 250 escudos para gastos del material de Secretaria.	20,833
Personal de la Escuela normal superior segun presupuesto adjunto.	273,331
Duodécima parte de la consignación de material.	29,166
Art. 3.º Consignación de un trimestre para la Biblioteca de la Universidad.	100
Art. 5.º Personal de la Escuela de Bellas Artes segun presupuesto adjunto.	100,830
Gastos del material alumbrado etc id.	134,166
Personal de la Escuela elemental de industria y comercio de Gijon, segun presupuesto adjunto.	216,664
Gastos del material, segun id.	33,300
Capítulo 3.º	
Art. 1.º Sueldo del Secretario y escribiente de la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia.	116,666
Consignación para material.	16,734
Estancias de dementes.	400
Art. 3.º Casa de Caridad de San Lázaro. Por cuenta de lo consignado en el presupuesto provincial para cubrir el déficit del de dicho establecimiento y conforme al pedido que se acompaña.	1,100
Art. 4.º Hospicio provincial. Por cuenta de lo consignado en el presupuesto provincial para cubrir el déficit del de dicho establecimiento conforme al pedido que se acompaña.	7,380
Capítulo 6.º	
Art. único. Sueldo de 4 peritos agrónomos de montes á 600 escudos.	200
Idem de tres guardas mayores con 400.	100
Id. de 12 guardamontes con 75 escudos que perciben de estos fondos.	75
Capítulo 7.º	
Art. 1.º Sueldo de los Médicos Directores de las casas de baños de Caldas y Fuen Santa á 800 escudos cada uno.	133,400
Art. 2.º Para pago del servicio de bagages en el primer trimestre del	

actual año económico segun contrata.	1,270
Art. 8.º Por las contribuciones del concejo de Leitariegos que se pagan de fondos provinciales.	500
Capítulo 8.º	
Art. 1.º Sueldo de 4 Directores de caminos vecinales á 1200 escudos.	400
Id. de 4 Auxiliares-delineantes á 600.	200
Id. de un sobrestante con 400.	33,333
Id. de un peon con 182 escudos y 500 milésimas anuales.	15,500
Dozava parte de la consignación para gastos del material de las oficinas de dichos Directores á razon de 200 escudos anuales.	16,666
Id. de la Junta provincial de obras públicas al respecto de 220.	18,333
Gratificaciones á los Directores é intereses de empréstitos para caminos vecinales.	1,000
Para obras de nueva construcción en los caminos vecinales de primer orden.	20,000
Total.	37,394,886

Oviedo 7 de Setiembre de 1865.— El Gobernador, Mendez de Vigo.

SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 6.º

Don Fernando Castañon Trigueros Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que en esta dependencia de mi cargo obra un título de Licenciado en la facultad de Medicina y Cirugia, espedido por el Ministerio de Fomento á favor de don Bernardo Llanilla y Canal, natural de Santa Eulalia de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento del interesado se presente personalmente á recogerle.

Oviedo 13 de Setiembre de 1865.— Fernando Castañon.

Minas.

Hago saber: que á la instancia presentada por don Luis Ratier vecino de Santander, renunciando la mina llamada *Aguilina*, sita en terminos del concejo de Cabranes, el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha se ha servido acordar que en atencion á no aparecer mina alguna de la pertenencia del Ratier con el nombre indicado, no ha lugar á lo que solicita mientras no haga las aclaraciones convenientes y necesarias para demostrar la propiedad que abandona.

Y en virtud de no tener el interesado apoderado en esta capital con quien pueda entenderse la notificación del referido decreto, se hace público en este periódico oficial en cum-

plimiento de lo prevenido en la disposición 1.ª de las generales del Reglamento para la ejecución de la ley de minas.

Oviedo 16 de Setiembre de 1865.— Fernando Castañon.

Hago saber: que don Carlos Garcia vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad Argüelles y Compañia ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Morena 2.ª—Boza sita en terreno de Felipe Fernandez y otro término de Omeo, parroquia de Morreda concejo de Aller, lindante al N. S. y O. con propiedad de Juan Velasco, y E. camino de la Fontica.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Del punto de partida se medirán al S. E. los metros que haya hasta tocar con la mina Leoncia, al N. O. el resto hasta completar 1000 metros, al N. E. los metros que haya y á S. O. el resto hasta completar 1200 metros formando un rectángulo segun el plano que acompaña.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 3 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.— Fernando Castañon.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez vecino de Oviedo como apoderado de don Joaquin Maria de Pico, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de *La Teresa* sita en terreno comun término de Ablanedo, parroquia de Carrandi, concejo de Colunga, lindante al S. E. prado de Manuel Pernús, N. O. casa de los herederos de don José Ramon Cachero, y á los demás vientos terreno comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

La labor legal se fijará á 42 metros al N. E. de la casa del citado Pernús, y desde el cual se medirán al N. 300 metros y 300 al S., 100 al E. y 100 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 13 de Setiembre de 1865.— Fernando Castañon.

Don Francisco Mendez de Vigo Gobernador de la provincia de Oviedo:

Hago saber: que con fecha de ayer he admitido definitivamente el registro de la mina de cobre llamada *Fee* sita en el Paradero, parroquia de Sebastian, concejo de Morcin, registrada por la Sociedad La Justa.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quienes...

Oviedo 6 de Setiembre de 1865.— Francisco Mendez de Vigo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Oviedo; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Número de salida de las liquidaciones, INTERESADOS. Rows include Oviedo, D.ª Nicolasa Ramirez, La misma, etc.

Madrid 30 de Agosto de 1865.— V.º B.º—El Director general Presidente, Sancho.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Alcaldía constitucional de Llanes.

Don Ramon Sanchez Diaz, Alcalde constitucional de Llanes, presidente de su Ayuntamiento.

Con la superior aprobacion del señor Gobernador de la provincia saldrá a remate en estas consistoriales el domingo 8 de octubre próximo a las doce de la mañana la composicion del puente del Bao, sobre el rio Cabra, término entre Llanes y Rivadaveva, cuyo presupuesto es de 160 escudos y 600 milésimas.

No se admitirá postura que de él esceda.

Las condiciones tanto facultativas como económicas, obran en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaria para los que quieran enterarse.

Se anuncia a los efectos del artículo 110 del Reglamento de 8 de Abril de 1848.

Dado en Llanes y Setiembre 19 de 1865.—Ramon Sanchez.—P. A. D. A., José M. Caravera, Secretario.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Los señores Alcaldes se servirán remitir a esta Administración para el día 5 de Octubre próximo certifi-

cacion espresiva de las cantidades que hubieren ingresado en las Depositarias de los respectivos Ayuntamientos como productos de las rentas de propios durante el actual trimestre; y los de aquellos concejos en donde no haya recaudacion ó no existan bienes de dicha procedencia, la remitirán negativa pero con espresion de estas circunstancias. Y esta oficina espera de su celo que evacuarán dicho servicio para la espresada fecha, y que en lo sucesivo remitirán igual certificacion dentro de los primeros cinco dias siguientes a cada trimestre segun se ha prevenido repetidas veces por la superioridad.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.—El Administrador, José G. de la Mata.

Distrito Universitario de Oviedo. Provincia de Oviedo.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las Escuelas siguientes: que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan las condiciones prescritas en la misma.

Escuelas elementales de niños. Las de Panes y Ruenes, en el concejo de Peñamellera, dotadas con doscientos cincuenta escudos.

Escuelas incompletas de niños. La de Buensuceso, en el concejo de Onis, dotada con cien escudos.

Las de Alevia, Llonin, Merodio, Mier y Rodriguero, en el de Peñamellera, con igual dotacion.

La de Berbes, en el de Rivadesella, con la misma.

Las de Degó y San José, Llerandi y Castiello, Santo Tomás y La Quintana, Cayarga y Torano, de temporada, en el concejo de Parres, a cargo de un solo maestro con la obligacion de regentar cada una seis meses y la dotacion de cien escudos.

Las de Siejo y Cunaba, Buelles y Narganes, Caraves y Oceño, de temporada, en el de Peñamellera, con iguales condiciones y dotacion.

Escuelas incompletas de niñas. La de Santa Eulalia, en Onis, dotada con ciento diez escudos.

La de Panes, en Peñamellera, con la misma dotacion.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo, habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa, a la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Oviedo 15 de Setiembre de 1865.—El Rector, Jacobo Olleta.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE OVIEDO.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza del cuerpo de ambas armas a mi mando en la espresada provincia en todo el mes de Agosto próximo pasado.

Table with columns: Clase de delitos, Número de delitos, Hombres, Mujeres, Observaciones. Rows include Quimeras, Vagancia, Escandalo, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Licenciado D. Eugenio Arias Valdés, Juez de Paz, suplente en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Oviedo.

Hago saber al público que en el expediente de jurisdiccion voluntaria promovido en el referido Juzgado por doña Benita Garcia Obaya, viuda y vecina del barrio de Paredes, parroquia de Lugones, concejo de Siero, como tutora y curadora de su nieta Regina Rodriguez y Prado, en solicitud de que se la concediese autorizacion para la venta de tres fincas sitas en la de Colloto, concejo de Oviedo, que han sido tasadas por los peritos elegidos al efecto D. Fernando Muniz y Garcia y D. José de Llamas y Rodriguez, se dictó providencia en veinte y cinco de Agosto anterior estimando la autorizacion solicitada, y mandando proceder a la venta en pública subasta, y que se anunciase la misma a medio de edictos, cuyas fincas y sus circunstancias son las siguientes.

Una casa de piso terreno y otro principal, señalada

con el número veinte y siete, compuesta de portal, dos bodegas y varias oficinas, que ocupa una superficie toda ella de trescientas sesenta y un varas cuadradas, y linda por la derecha e izquierda con su entrada con huerta y casa de D. Manuel Valdés, trasería, heredad de Manuel de Llamas y por su frontis con antojana de la misma y huerto de que se hará mención; es libre de toda carga y vale en venta dos mil trescientos reales. 2.300

La mitad de un hórreo con su terreno ó suelo y piés de piedra, que la otra mitad es de Francisco Rodriguez, y ocupa una superficie todo el de trescientos sesenta piés cuadrados, linda al Saliente con dicho huerto que se espresará al Mediodia con hórreo de don Francisco Gutierrez Palacios, Poniente y Norte con calleja servidera y antojana de Manuel Valdés, valor de su mitad en venta, quinientos reales. 500

Un controzo de terreno labradío, estension de medio dia de bueyes, equi-

Oviedo 6 de Setiembre de 1865.—El comandante, Alonso Díez Canseco Suarez.

valente á seis áreas veinte y nueve centiáreas, el cual se halla fincado y amojonado, y linda al saliente con bienes de don Francisco Gutierrez Palacios, Mediodía calleja servidera, Poniente con los mencionados hórreos y Norte antojana de la casa deslindada, su valor en venta libre de toda carga trescientos cincuenta reales.

Total. 3.150

En su consecuencia las personas que se quieran interesar en el remate de las mencionadas fincas, lo verificarán en el día dos de Octubre próximo en que tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Dado en Oviedo á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Eugenio Arias Valdés.—Por su mandado, José Rodriguez.

D. Eugenio Arias Valdés, Juez de paz suplente en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber al público: que en el expediente de jurisdiccion voluntaria promovido en el referido Juzgado por doña Bernarda Rodriguez viuda y vecina de la Pola de Siero como tutora y curadora de sus hijos pupilos D. Leopoldo, doña María Guadalupe y D. José María, habidos con su difunto esposo D. Estanislao Velasco, en solicitud de que se le concediese autorizacion para la venta de un prado llamado de la Monja sito en términos de Monte-Gomez, parroquia de la Carrera en dicho concejo de Siero, que ha sido tasado por los peritos elegidos al efecto don Francisco Alonso Piquero, vecino de Valdesoto y D. Juan Vigil que lo es de dicha villa, se dictó providencia en veinte y uno de Agosto anterior, estimando la autorizacion solicitada y mandando proceder á la venta en pública subasta y que se anunciase la misma á medio de edictos que se habian de fijar en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial, cuya finca y sus circunstancias es la siguiente:

nardo que lo es de la repetida parroquia de la Carrera. Tiene de carga ciento veinte reales que cada año se pagan al señor Marqués de Santa Cruz de Marcedano como dueño del dominio directo del mismo, y fué tasada el útil del propio en tres mil ochocientos reales. 3.800

En su consecuencia las personas que se quieran interesar en el remate del útil dominio del prado de la Monja, lo verificarán en el día tres de Octubre próximo en que tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Dado en Oviedo á doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Eugenio Arias Valdés.—Por su mandado, José Rodriguez.

Don Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Hago saber: que en este Juzgado, y por origen del que autoriza, penden autos de concurso voluntario promovidos por D. Ramon Menendez Valdés, de esta vecindad, haciendo cesion de bienes para el pago de sus créditos, en cuyos autos se procedió hoy al nombramiento de Síndicos que recayó en D. Carlos Alvarez de la Campa y D. Francisco Garcia y Suarez, de este comercio y en seguida proveí auto para que se les pusiese en posesion, como lo quedan; se les entreguen los bienes, libros y papeles y rinda cuentas; se dé á reconocer á los electos, y se publique su nombramiento por edictos fijados en esta villa, y se inserten en el Boletín oficial, previniendo en ellos á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado, los entreguen á los espresados Síndicos, y hecho se dé cuenta. Y para que llegue á noticia de todos firmo el presente que se insertará en el referido periódico.

Avilés treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Manuel Vicente y Corso.—Por su mandado, José Juan Prescedo.

Don Clemente Meana Acebal, juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Francisco de la Fuente, natural del pueblo de Santullano en el Ayuntamiento de Tineo, de este partido, para que dentro del término de quince dias se persone á medio de procurador con poder bastante en la demanda de particion que se está efectuando de la fincabilidad de su padre Juan Santos de la Fuente, entre todos los interesados, y de la cual tiene conocimiento el mismo. No presentándose se sustanciará en su rebeldia entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que hubiese que practicar, con los estrados del

tribunal, las que le pararán el mismo perjuicio que si se hubiesen entendido con su propia persona, segun lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil. Cangas de Tineo Setiembre nueve de mil ochocientos sesenta y cinco.—Clemente Meana Acebal.—Por su mandado, Antonio Rodriguez.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE AVILES.

Dia 11.

Buques entrados.

Galeon Dos Amigos, 9 ts., cap. patron D. Manuel Garcia, de San Estéban, con lastre.

Polacra goleta Joven Numantina, 48 toneladas, cap. D. Francisco F. Perdones, de Pontevedra, con cargamento general.

Patache Juan José, 46 ts., cap. D. Clemente Muñiz, de Bilbao, con cargamento general.

Despachados.

Polacra goleta Conchita, 34 ts., cap. don Clemente del Viso, para Vigo, con cal y otros efectos.

Dia 12.

Entrados.

Vapor Adolfo, 131 ts., cap. D. Pedro Sastre, de la Coruña, con cargamento general.

Despachados.

Galeon Dos Amigos, 9 ts., patron D. Manuel Garcia, para Luarca, con cargamento general.

Vapor Adolfo, 131 ts., cap. D. Pedro Sastre, para Gijon, con cargamento general.

Dia 14.

Despachados.

Quechemarin N. S. del Carmen, 24 toneladas, cap. D. Pedro Fururia, para Gijon, con lastre.

Dia 16.

Entrados.

Goleta Julia, 105 ts., cap. D. José Bando, de la Guaira, con cacao.

Bergantin Felisa, 109 ts., cap. don Ramon de la Vega, de Vivero, con lastre.

Despachados.

Quechemarin Doña Monas, 40 ts., capitán D. Francisco Ovieta, para Suances, con carbon.

Patache Joven Saturnina, 21 ts., capitán D. José G. Corés, para la Coruña, con cargamento general.

Dia 17.

Entrados.

Galeon Dos Amigos, 7 ts., patron D. Manuel Garcia, de Luarca, con pipas vacias.

Patache Joven Bonifacia, 40 ts., cap. don José Muñiz de Bilbao, con cargamento general.

Quechemarin La Francisca, 16 ts., capitán D. Manuel Ponte, de S. Ciprian, con cargamento general.

Galeon N. S. del Carmen, 10 ts., patron D. Indalecio Bujan, para S. Estéban, con lastre.

Lancha Flecha, 6 ts., patron D. Faustino A. Cabo, para S. Estéban, con zinc en chapas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE GIJON.

Dia 19.

Buques entrados.

Quechemarin Concepcion, 15 ts., capitán D. R. Rubinos, de Foz, con pinos.

Quechemarin Remedios, 19 ts., capitán D. J. Gardón, de Viavelez, con pinos.

Patache Paquito, 47 ts., cap. D. J. Garcia Santa Marina, de Rivadeo, con pinos.

Goleta Inglesa Affigo 90 ts., capitán don James, de Newcastle, con cargamento general.

Despachados.

Quechemarin Aveneda, 39 ts., capitán D. P. Urezverueta, para San Sebastian, con carbon.

Goleta Francisca Ecial, 108 ts., capitán D. Vutor, para Adra, con carbon.

Quechemarin Fabiera, 40 ts., capitán D. G. de Anduiza, para Bilbao, con carbon.

Goleta Sueca Zuma, 105 ts., capitán Heole, para Lóndres, con mineral.

Pailebot Hermenegildo, 28 ts., capitán D. P. de Bajinela, para San Sebastian, con pólvora.

Dia 20.

Entrados.

Vapor Buenaventura, 228 ts., capitán

D. M. Cajigal, de Rivadeo, con cargamento general. Pailebot Capitana, 31 ts., capitán don M. A. Diaz, de Bilbao, con cargamento general.

Despachados.

Polacra Goleta Angel de la Guarda, 29 ts., cap. D. M. de Learreta, para Bilbao, con carbon.

Bergantin Goleta Amandita, 47 toneladas, cap. D. P. Garcia Santa Marina, para Bilbao, con carbon.

Quechemarin Magdalena, 19 ts., capitán D. P. Asqueta, para Bilbao, con carbon.

Pailebot Pepito, 18 ts., cap. D. L. Portela, para Ferrol, con yeso.

Vapor Buenaventura, 228 ts., capitán D. M. Cajigal, para Santander, con cargamento general.

Bergantin Goleta Nuestra Señora de Beñoña, 101 ts., cap. D. S. Suarez Zarracina, para Sevilla, con proyectiles.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 21.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Publicado, Observaciones. Rows include Consolidado, Diferido, Amortizable de 1.ª, Idem de 2.ª, Personal, Carreteras y socied., Abril, Idem de 2,000, Junio, Agosto, Julio, Obras públic., Canal de Isabel II, Obligac. del Estado, Banco de España, Canal de Castilla, Lóndres, Paris.

ULTIMA HORA

Consolidado, al contado, 41-50.—Fin de mes, 41-60. Diferida, al contado, 38-35.—Id. 38-55. Personal, al contado, 23-00.—Id. 23-10.

PARTE NO OFICIAL.

Se hallan vacantes abordo del Bergantin español Francisca, las plazas de Médico y Capellan en el viaje que va á emprender con pasajeros á la Habana; los que tengan por conveniente optar á ellas, pueden entenderse en Avilés con su armador don Francisco M. Graiño.

Los señores curas, sus herederos y mas acreedores al Estado por atrasos de personal, que no tengan dado poder á D. Isidoro Blanco y Orense para su liquidacion y cobro en comision, y prefieran enagenar sus créditos por un tanto alzado, pueden dirigirse á dicho señor á Madrid Puerta de Moros núm. 9 cuarto 3.º, quien no tiene inconveniente en comprarlos, en la cantidad en que se convenga con los interesados.

Harinas frescas y superiores.

Al almacén de D. José María Cano, surtido de las mejores fábricas del reino, acaban de llegar varias partidas de harinas superiores que se espandan á precios módicos, al par que se garantiza su reciente fabricacion.

La gran partida que estaba á la venta cuyos precios eran de 9, 10, 10 y 1/2, 11 y 1/2 rs. arroba, quedó reducida á una pequeña cantidad de las clases de 10 y 1/2 y 12 reales arroba.

Dirigirse á D. José M. Cano, Magdalena 27, piso 2.º.

Casa de huéspedes.

En Infiesto se ha establecido la antigua casa de pupilos sita en la Plaza, bajo la direccion de D.ª María Rodriguez, en la cual está asimismo el café y villar.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía. Plazuela de San Vicente.